

Expediente: 2649/23

Carátula: **JUAREZ KAREN DEL VALLE C/ BAZAN, MARGARITA DEL VALLE, CARRIZO LUIS AUGUSTO Y CARRIZO JOSE MARIA EN EL CARÁCTER DE HEREDEROS DEL SR. JULIO CÉSAR CARRIZO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **24/07/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27204334248 - JUAREZ, Karen Del Valle-ACTOR

90000000000 - CARRIZO, JULIO CESAR-DEMANDADO

20119008299 - CARRIZO, LUIS AUGUSTO-HEREDERO DEL DEMANDADO

20119008299 - BAZÁN, MARGARITA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO

20119008299 - CARRIZO, JOSE MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

27204334248 - ALCORTA, MYRIAM LUCRECIA-POR DERECHO PROPIO

20119008299 - SINGH, LUIS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2649/23



H105015761756

**JUICIO: JUAREZ KAREN DEL VALLE c/ BAZAN, MARGARITA DEL VALLE, CARRIZO LUIS AUGUSTO Y CARRIZO JOSE MARIA EN EL CARÁCTER DE HEREDEROS DEL SR. JULIO CÉSAR CARRIZO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 2649/23.**

San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2025.

1. Fundamentos: constancias de autos, art. 15 CPL, las manifestaciones vertidas por el actor y el letrado interviniente, y la ratificación, por parte del actor, del convenio presentado en fecha 01/07/2025.

D)- Téngase presente las manifestaciones vertidas por la actora y los letrados intervinientes y la ratificación del convenio de pago de sentencia definitiva presentado en fecha 01/07/2025, mas las aclaraciones hechas en el día de la fecha, por la suma de \$5.756.338,21 pagadero en 4 cuotas iguales y consecutivas de \$1.439.085, la primera al día siguiente de la homologacion y las tres restantes a los 30, 60 y 90 días de la homologacion, mediante deposito judicial. En virtud de ello corresponde: **II)**- HOMOLOGAR el convenio presentado en fecha 01/07/2025 respecto del capital, forma de pago, costas y de los honorarios de la letrada Alcorta. **III)** Tener presente lo manifestado por el Dr. Singh con respecto a haber percibido sus honorarios. Acredite en el plazo de tres dias el pago de los aportes previsionales, bajo apercibimiento previsto en la providencia que antecede. **IV)** Una vez acreditada la presentación del libre deuda alimentario y del depósito de los fondos, procédase por el área de coordinación de la OGA N° 1 a emitir los decretos y ordenes de pago correspondientes al convenio.

Actuación firmada en fecha 23/07/2025

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.